

Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados

PROTOCOLO DE ACUERDO MARCO DE PRINCIPIOS ÉTICOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS PSICÓLOGOS EN EL MERCOSUR Y PAÍSES ASOCIADOS

En la ciudad de Santiago de Chile, a los siete días del mes de noviembre de 1997, se reúnen los Presidentes de las Instituciones Nacionales, representativas de los psicólogos de los países miembros del Mercosur y países Asociados, a saber Federación de Psicólogos de la República Argentina, Colegio de Psicólogos de Bolivia, Conselho Federal de Psicologia de la República Federativa del Brasil, Colegio de Psicólogos de Chile, Sociedad Paraguaya de Psicología y Coordinadora de Psicólogos del Uruguay, Lic. Mario Molina, Lic. René Calderón, Ps. Ana Mercês Bahía Bock, Ps. Carlos Urrutia Schwartz, Lic. José Britos en representación de la Lic. Diana Lesme y Ps. Grisel Añón, respectivamente para rubricar los Principios Eticos Generales para los Psicólogos del Mercosur y los Países Asociados, que anexos al presente, forman parte de este Protocolo, según las siguientes cláusulas:

1. El presente Protocolo de Principios Eticos, deberá regir la normatividad del ejercicio profesional del psicólogo en cada uno de los países firmantes.

2. La Federación de Psicólogos de la República Argentina, Colegio de Psicólogos de Bolivia, Conselho Federal de Psicologia de la República Federativa del Brasil, Colegio de Psicólogos de Chile, Sociedad Paraguaya de Psicología y Coordinadora de Psicólogos del Uruguay o las entidades análogas que las reemplacen en el futuro, se constituyen en órganos de aplicación del presente Protocolo y se comprometen a mantener vigentes los Principios Eticos enunciados.

3. El Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, regulará, respaldará y desarrollará el seguimiento de la aplicación del presente Protocolo.

PRINCIPIOS ETICOS DE LOS PSICOLOGOS DEL MERCOSUR Y PAÍSES ASOCIADOS

A. RESPETO CON LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Los Psicólogos se comprometen a hacer propios los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Asimismo, guardarán el debido respeto a los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de todas las personas, y no participarán en prácticas discriminatorias. Respetarán el derecho de los individuos a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación y autonomía.

B. COMPETENCIA

Los Psicólogos se comprometen a asumir niveles elevados de idoneidad en su trabajo. Asimismo, Reconocen las fronteras de sus competencias particulares y las limitaciones de su pericia. Proveen solamente aquellos servicios y técnicas para las que están habilitados por su formación académica, capacitación o experiencia. Tendrán en cuenta que las competencias que se requieren en la asistencia, enseñanza, y/o estudios de grupos humanos, varían con la diversidad de dichos grupos.

Los Psicólogos se mantendrán actualizados en el conocimiento científico y profesional, relacionado con su ejercicio, reconociendo la necesidad de una educación continua. Asimismo, harán un uso apropiado de los recursos científicos profesionales técnicos y administrativos.

C. COMPROMISO PROFESIONAL Y CIENTIFICO

Los Psicólogos se comprometen a promover la Psicología en cuanto saber científico.

En su trabajo, asumirán sus responsabilidades profesionales, a través de un constante desarrollo personal, científico, técnico y ético.

D. INTEGRIDAD

Los Psicólogos se comprometen a promover la integridad del quehacer científico, académico, y de práctica de la Psicología. Al informar acerca de sus antecedentes profesionales y curriculares, sus servicios, sus honorarios, investigaciones o docencia, no harán declaraciones falsas o engañosas. Se empeñarán en ser sumamente prudentes frente a nociones que degeneren en rotulaciones devaluadoras o discriminatorias.

Asimismo, se empeñarán en ser conscientes de sus sistemas de creencias, valores, necesidades y limitaciones y del efecto que estos tienen sobre su trabajo.

En su accionar científico profesional clarificarán a las partes acerca de los roles que están desempeñando y de funcionarán según esos mismos roles.

E. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Los psicólogos se comprometen a asumir su responsabilidad profesional y científica hacia la comunidad y la sociedad en que trabajan y viven. Este compromiso es coherente con el ejercicio de sus potencialidades analíticas, creativas, educativas, críticas y transformadoras.

Los psicólogos ejercen su compromiso social a través del estudio de la realidad y promueven y/o facilitan el desarrollo de leyes y políticas sociales que apunten, desde su especificidad profesional, a crear condiciones que contribuyan al bienestar y desarrollo del individuo y de la comunidad.

Acordados en Santiago de Chile, a los siete días del mes de noviembre de 1997.

COMISION DE ETICA. REPRESENTANTES OFICIALES:

Argentina, Lic. Ana María Hermosilla

Bolivia, Lic. René Calderón Jemio

Brasil, Ps. Carmen Rodrigues Paulino

Chile, Ps. Sergio Lucero Conus

Paraguay, Lic. José Britos

Uruguay, Ps. Elizabeth Piñeyro

FIRMANTES

Lic. Mario Molina, Presidente Federación de Psicólogos de la República Argentina

Lic. René Calderón, Presidente Colegio de Psicólogos de Bolivia

Psic. Ana Mercês Bahía Bock, Presidente Conselho Federal de Psicologia de la Rep. Federativa del Brasil

Psic. Carlos Urrutia, Presidente Colegio de Psicólogos de Chile

Lic. José Britos, Representante Sociedad Paraguaya de Psicología

Lic. Grisel Añón, Secretaria General Coordinadora de Psicólogos del Uruguay

Fuente: Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados (1997). *Protocolo de acuerdo marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y Países Asociados*. En Conselho Federal de Psicologia, *A psicologia no Mercosul* (pp. 11-14). Brasilia: Autor.